

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0090-2023 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, lunes 14 de agosto 2023

VISTO: El Informe N° 0189 -2023-EMUSAP S.A. - GO/IO /-Ama3 de fecha 08 de mayo de 2023, el Oficio N° 0147-2023-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 08 de mayo 2023, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMUSAP, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima cuyo accionariado esta suscrito por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y por el Ministerio de vivienda construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 337 – 2015 VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que mediante Decreto supremo N° 007-2017 -VIVIENDA, se aprueba la política Nacional de Saneamiento como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas.

Que, mediante informe N° 189 -2023- EMUSAP S.A. -GO/IO/Ama3, de fecha 08 de mayo del 2023, que el Ing. de obras de la Gerencia de Operaciones de EMUSAP S.A. hace llegar a la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. la designación del personal integrante del equipo técnico para la actualización, seguimiento del Plan Regional de Saneamiento Amazonas 2023 - 2027.

Siendo ello así, es necesario designar al personal integrante del equipo técnico para la actualización, seguimiento del Plan Regional de Saneamiento Amazonas 2023 – 2027 de la EPS EMUSAP S.A.

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al personal integrante del equipo técnico para la actualización, seguimiento del Plan Regional de Saneamiento Amazonas 2023 - 2027 de la EPS EMUSAP S.A. El mismo que quedara conformado de la siguiente manera.

Integrante	Cargo	Correo Electrónico	Celular
Carlos Reyna Huamán	Ingeniero de Obras	hrc66@hotmail.com	941700544
Olinda LLisela Ramírez Chuquiza	Supervisor de Distribución de Redes	lliselaramirez@gmail.com	942301535

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE a los integrantes del equipo técnico para la actualización, seguimiento del Plan Regional de Saneamiento Amazonas 2023 - 2027, así como a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe.

REGISTRESE, COMUIQUESE Y CUMPLASE

 **EMUSAP S.A.**

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 231139.003

INFORME N° 163-2023-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

PARA : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.
ASUNTO : RESOLUCIÓN DE DESIGNACION DEL EQUIPO TECNICO DE ACTUALIZACION,
SEGUIMIENTO DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2023-2027
REF. : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL INSERTO EN EL OFICION N° 51-
.R.AMAZONAS/GRDS-DRVCS
FECHA : Chachapoyas, 14 de agosto de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle la resolución de designación del equipo técnico de actualización, seguimiento del plan regional de saneamiento 2023-2027.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines conforme a ley.

Atentamente,

 **EMUSAP S.A**

WILDER SANTILLAN TAFUR
GERENTE ASESORIA JURIDICA

NT: 231139.002

Pres.: 0090
Pres.: 231139.002
Fecha: 14-08-2023

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A	
Fecha:	16 AGO. 2023
Departamento:	Gerencia General - Señor (a) (srta)
1	Asesor Jurídico
2	Secretaría
3	Supervisor, Resolución formulada para la firma correspondiente y la comunicación a la D.G.
ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO GERENTE GENERAL	



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DOC: 3319734

EXP: 2533727

Chachapoyas, 07 de agosto de 2023

OFICIO N° 51 - 2023-G.R.AMAZONAS/GRDS-DRVCS

SEÑOR

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO

Gerente General de EMUSAP S.A.

Jr. Sociego N° 397, Chachapoyas

CIUDAD. -

ASUNTO: SOLICITO RESOLUCIÓN DE LA DESIGNACIÓN PARA EL EQUIPO TECNICO DE ACTUALIZACION, SEGUIMIENTO DEL PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO 2023 - 2027

REF. : OFICIO N° 147-2023-EMUSAP S.A./GG/AMA3

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que esta Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento de Amazonas en aras de seguir implementando estrategias y promover las actividades del cierre de brechas del sector saneamiento en nuestra Región, solicitamos las resoluciones de los integrantes para el equipo técnico de actualización, seguimiento de la implementación del Plan Regional de Saneamiento para el periodo 2023 – 2027.

Para mayor detalle puede comunicarse al número del Coordinador de la DRVCS, el Ing. Miguel Ángel Charcape Díaz, celular N° 956014720.

Agradeciendo de antemano la atención, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
ING. HERBERT ANTONIO MORALES VIVANCO
DIRECTOR REGIONAL

23/1139.001

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.

Fecha: 11 AGO. 2023

Departamento - Asesoría Personal - Señor (a) (srta)

1. Asesor Jurídico

2. Formular Conclusiones, designando al Sr. Cesar Espinoza como Integrante

3. del equipo Tco de Saneamiento

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
GERENTE GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Chachapoyas, lunes 08 de mayo 2023

OFICIO N° 0147 – 2023- EMUSAP S.A./ GG / Ama3

SEÑOR:

HERBERT ANTONIO MORALES VIVANCO

DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

JR. ORTIZ ARRIETA N°1250

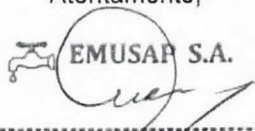
CIUDAD. –

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERSONAL
REF. : OFICIO N°29-2023-G.R. AMAZONAS-DRVCS

Tengo a bien dirigirme a Usted, previo a mi saludo cordial, para alcanzarle en 05 folios el INFORME N°0189-2023-EMUSAP S.A. -GO/IO/Ama3 de fecha 08-05-2023, proveniente del área técnica de mi representada, conteniendo la designación solicitada con el documento de la referencia.

Saludándole respetuosamente, quedo de Usted;

Atentamente,



ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

CAMI/GG
DMGS/Asistente
CC:
-ARCHIVO

Registro N°23107.003

Lista de los miembros del Equipo de trabajo para la actualización, seguimineto de la implementación del Plan Regional de Saneamiento

DEPARTAMENTO	NOMBRE Y APELLIDOS	GENERO	CORREO ELECTRONICO	ENTIDAD EN QUE LABORA	CARGO QUE DESEMPEÑA	NUMERO DE CELULAR
AMAZONAS	CARLOS REYNA HUAMAN	M	hrc66@hotmail.es	EMUSAP S.A.	ING. OBRA	941700544
AMAZONAS	OLINDA LLISELA RAMIREZ CHUQUIZUTA	F	lliselaramirez@gmail.com	EMUSAP S.A.	SUPERVISOR DE REDES	942301535

EMUSAP S.A.

Ing CARLOS REYNA HUAMAN
INGENIERO DE OBRAS
INGENIERO CIVIL CIR N° 172458





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 499 -2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas,

15 NOV. 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 19 de octubre de 2022 e Informe N° 841-2022-G.R. AMAZONAS/GRDS-DRVCS, de fecha 07 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, locales de desarrollo.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda y Saneamiento, a) *Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento*, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, el TUO de la Ley Marco), señala que el Gobierno Nacional, a través del MVCS, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

Que, con la Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos, disponiendo que el mismo es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° del TUO de la Ley Marco aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, entre las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento, se encuentra la aprobación y actualización del Plan de Saneamiento, cuyo periodo de actualización debe ser de un (1) año con un horizonte de planificación concordante con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento.

Que, con Oficio Múltiple N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, hace de conocimiento al Gobernador Regional, en atención a las propuestas de Planes Regionales de Saneamiento 2022-2026, los cuales después de su revisión y evaluación correspondiente, en el marco de la asistencia técnica brindada entre los meses de marzo a setiembre del presente año, se encuentra conforme al marco normativo sectorial, correspondiendo su aprobación.

